

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00167- 00 DE MARIA EDELMIRA SANZA CAMPUZANO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 9:12 p.m.

Hora de finalización: 9:56 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	MARIA EDELMIRA SANZA CAMPUZANO
Apoderado de la Demandante:	LUIS EDUARDO CORDOBA SANTACRUZ
Apoderada de la Demandada:	CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ

Se reconoció personería para actuar a la abogada CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, identificada con la C.C. 1.088.243.926, y portadora de la TP 189.517 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) REFORMA DE LA DEMANDA

Adiciono los hechos:

20. Mi poderdante en fecha 1 de octubre de 2022, solicita a POSITIVA, certificación de los aportes que le fueren realizados por su empleador Asociación Indígena del Cauca por los periodos Abril del 2015 hasta marzo del 2016.

21. POSITIVA mediante constancia de fecha 18 de octubre de 2022, especifica el registro de aportes al Sistema General de Seguridad Social –Riesgos Laborales de la cotizante MARIA EDELMIRA SANZA CAMPUSANO por los periodos agosto de 2008 a septiembre de 2016.

Adiciono las pruebas:

18. Constanca de fecha 18 de octubre de 2022, por medio del cual POSITIVA especifica el registro de aportes al Sistema General de Seguridad Social –Riesgos Laborales de la cotizante MARIA EDELMIRA SANZA CAMPUSANO por los periodos agosto de 2008 a septiembre de 2016.

19. Registro de aportes al Sistema General de Seguridad Social – Riesgos Laborales de la cotizante MARIA EDELMIRA SANZAC AMPUSANO por los periodos agosto de 2008 a septiembre de 2016 en PDF Y EXCEL.

3.) LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos en el Art. 65 del CGP, SE ADMITE el llamamiento en garantía presentado por la entidad de demandada COMPAÑÍA DE RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., en contra de la ARL POSITIVA-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.011.153-6 representada legalmente por el señor JOSE LUIS CORREA LOPEZ o por quien haga sus veces.

Córrase traslado notificando al representante legal de la llamada en garantía o a quien haga sus veces en la forma prevista por el Art. 64, 65 Y 66 del CGP, en concordancia con el Art. 41 del CPL.

La notificación del llamado en garantía al tratarse de una entidad pública la hará la secretaria del juzgado.

En consecuencia, suspender el presente proceso hasta tanto la llamada en garantía se notifique, advirtiéndole que dicha suspensión no podrá exceder de noventa (90) días.

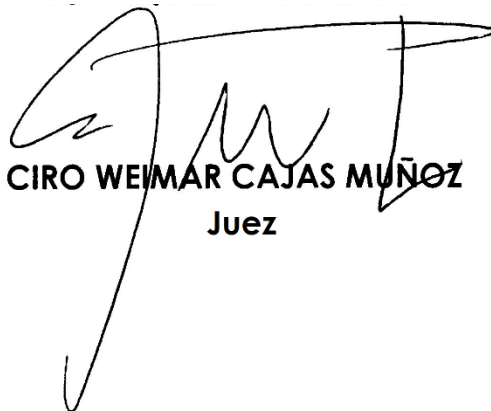
Una vez cumplido lo anterior se señalará fecha con el fin de continuar el trámite normal del proceso.

Se suspende la audiencia siendo las 9:56 de la mañana de hoy veintiocho de julio de dos mil veintitrés

4.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00167- 00 DE MARIA EDELMIRA SANZA CAMPUZANO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUDIENCIA VIRTUAL
LUIS EDUARDO CORDOBA SANTACRUZ
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Apoderada Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL
MARIA EDELMIRA SANZA CAMPUZANO
Demandante